



## Ayuntamiento de Collado Mediano

---

### NOTA INFORMATIVA

#### Elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019

El artículo 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), establece que:

*Los ayuntamientos y consulados estarán obligados a mantener un servicio de consulta de las listas electorales vigentes de sus respectivos municipios y demarcaciones durante un plazo de ocho días, a partir del sexto día posterior a la convocatoria de elecciones.*

*La consulta podrá realizarse por medios informáticos, previa identificación del interesado.*

Con motivo de las elecciones a Cortes Generales del 28 de abril de 2019, EL Ayuntamiento De Collado Mediano informa del servicio de consulta de las listas electorales **del sexto al decimotercer día posterior al de la publicación de la convocatoria**, ambos inclusive, es decir **del 11 al 18 de marzo**.

La consulta deberá ser formulada previa identificación del interesado. El documento de identificación deberá ser alguno de los que, para el acto de votación, indica el artículo 85.1 de la Ley Electoral: D.N.I., pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía del titular.

#### RECLAMACIONES

El impreso de solicitud de reclamación se publica junto con esta nota informativa.

Las reclamaciones deberán tener entrada en la Delegación del censo electoral antes de las doce horas del día decimocuarto posterior al de la convocatoria del proceso electoral, 19 de marzo de 2019, conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 21 de marzo de 1991, por la que se regula el proceso de reclamación administrativa en periodo electoral. Por lo que para evitar problemas se recomienda no esperar al último día.